

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

III TRIMESTRE 2023

DIRECCION DE CONTROL INTERNO

Bogotá, noviembre 2023



INFORME DE AUSTERIDAD III TRIMESTRE 2023

| | |
|---------------------------------------------------------|---|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN | 3 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. MARCO LEGAL | 3 |
| 4. ANALISIS DE LOS RESULTADOS | 4 |
| 4.1. Viáticos y Gastos de Viaje | 4 |
| 4.2. Gastos de Vehículos y combustible..... | 5 |
| 4.3. Gastos en papelería – publicidad..... | 5 |
| 4.4. Servicios Públicos (Sostenibilidad ambiental)..... | 6 |
| ? Acueducto | 6 |
| ? Telefonía Móvil..... | 6 |
| ? Energía..... | 6 |
| 4.5. Aseo y cafetería..... | 7 |
| 4.6. Horas extras, dominicales y festivos..... | 7 |
| 4.6 Vacaciones | 7 |
| 5. ANALISIS DE LOS RESULTADOS | 8 |
| 6. RECOMENDACIONES..... | 8 |



INTRODUCCIÓN

La Dirección de control interno de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal b el cual establece que "Garantizar la eficiencia, la eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional", el artículo 12 de la misma Ley "Funciones de los auditores internos", así, como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.8.2. Este informe se presenta de acuerdo con las normas legales vigentes y rendir un informe trimestral. Así mismo, se realiza el presente informe teniendo como referencia la evaluación y verificación de la aplicación de los procesos que en desarrollo del mandato Constitucional y legal se tiene implementados en la Gobernación de Cundinamarca y sus entidades descentralizadas, para la gestión de Austeridad de Gasto.

Este informe, será objeto de seguimiento por parte de los entes de control, a través del ejercicio de sus funciones y auditorias regulares, y se elabora con el fin de mitigar y reducir el gasto a que hubiere lugar, teniendo en cuenta los principios de la función administrativa y las directrices dadas en el marco legal vigente.

1. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Rendir informe de austeridad en el gasto público acatando las directrices del Gobierno Nacional y departamental, aplicando el control y racionalización del gasto público, con el fin de establecer los diferentes lineamientos plasmados, rindiendo para ello, un informe trimestral de los gastos de la Entidad y en aras de optimizar o racionalizar los recursos financieros.

2. ALCANCE

El presente informe se realiza con el fin de verificar y analizar los gastos realizados en la entidad, durante el tercer trimestre de 2023, para identificar dentro del análisis respectivo, las diferentes variaciones por incremento o disminución de los gastos de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Gestión Humana y Administrativa.

3. MARCO LEGAL

Decreto No. 1737 del 21 de agosto de 1998, "por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público." Decreto No. 0984 del 14 de mayo de 2012, "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998. Por el

cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998. Decreto No. 0130 de 2016 expedido por la Gobernación de Cundinamarca derogado por el decreto 238 del 28 de junio de 2021, "Por el cual se establecen y adoptan medidas tendientes a la austeridad, eficiencia y racionalización del Gasto Público en el Departamento de Cundinamarca.

Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".

- Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 209, 339 y 346)
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998: Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.
- Decreto 2445 de 2000: Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- Directiva Presidencial No.03 de abril 03 de 2012
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012: Por el cual se modificó en todas sus partes el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del Estado.
- Decreto Nacional 984 de 2012: Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998
- Directiva Presidencial No. 06 de diciembre 02 de 2014
- Directiva Presidencial No. 02 del 15 de diciembre de 2015
- Directiva Presidencial No. 01 de febrero 10 de 2016
- Concepto 42091 de 2013 Departamento Administrativo de la Función Pública

4. ANALISIS DE LOS RESULTADOS

Para el desarrollo del presente informe de seguimiento, se solicitó a las áreas involucradas la información correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Austeridad del Gasto 2023.

4.1. Viáticos y Gastos de Viaje

| COMISIONES DE SERVICIOS Y VIATICOS | III TRIMESTRE 2022 | III TRIMESTRE 2023 | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION RELATIVA |
|------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | \$ 19.890.676 | \$ 6.057.541 | \$ 13.833.135 | 69.55% |

Durante el tercer trimestre de 2023, los gastos por concepto de viáticos y gastos de viaje disminuyeron en \$13.833.135 que corresponde al 69.55.

4.2. Gastos de Vehículos y combustible

| GASTOS DE VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE | III TRIMESTRE 2022 | III TRIMESTRE 2023 | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION RELATIVA |
|-----------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | \$ 11.386.508 | \$ 10.763.039 | -\$ 623.469 | -5.48% |

Durante el tercer trimestre de 2023, los gastos por concepto de viáticos y gastos de viaje disminuyeron en un 5.48% que corresponde a seiscientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos (623.469). En este periodo se requirió varias comisiones para las visitas técnicas del equipo de la dirección de aseguramiento, adicionalmente se denota una disminución en la variable, de acuerdo a la información suministrada los vehículos están siendo rastreados a través monitoreo satelital y se ha concluido no han tenido modificaciones en las rutas designadas, por tanto, comparado con el mismo periodo de la vigencia anterior, presenta una variación relativa con un aumento del 5,48%

4.3. Gastos en papelería – publicidad

| PAPELERIA | III TRIMESTRE 2022 | III TRIMESTRE 2023 | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION RELATIVA |
|-----------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | 198 | 250 | 52 | 26,26% |

Para el tercer trimestre se evidencia un aumento en el uso de resmas de papel correspondiente al 26,26% respecto al trimestre comparado. Esto se atribuye al aumento en la elaboración y presentación de informes correspondiente a la finalización de la presente administración. Se debe incentivar el manejo de las herramientas tecnológicas y las campañas realizadas tendientes a incentivar el reciclaje y la disminución de las impresiones no requeridas.

Lo referente a publicidad y consecuente al informe presentado por la DIRECCION DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA de la entidad, no se han reportado gastos ni disposición de elementos de papelería para la debida socialización de las campañas publicitarias ya que se ha hecho uso de los canales digitales como carteleras y correo electrónico.

4.4. Servicios Públicos (Sostenibilidad ambiental)

Para el tercer trimestre de 2023 se registraron pagos por valor de \$ \$23.910.443,93, como se presenta en el siguiente cuadro:

| SERVICIOS PÚBLICOS | I TRIMESTRE 2022 | I TRIMESTRE 2023 | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION RELATIVA |
|--------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------|
| ACUEDUCTO | \$ 2.007.655,00 | \$ 2.660.617,00 | \$ 652.962,00 | -32,52% |
| TELEFONIA MOVIL | \$ 1.870.997,61 | \$ 777.762,93 | \$ 1.093.234,68 | 58,43% |
| ENERGIA | \$ 12.791.130,00 | \$ 13.859.470,00 | \$ 1.068.340,00 | -8,35% |
| INTERNET Y VOZ | \$ 16.580.250,00 | \$ 6.612.594,00 | \$ 9.967.657,00 | 6,55% |
| TOTAL | \$ 33.250.032,61 | \$ 23.910.443,93 | -\$ 9.339.588,68 | 14,52% |

De acuerdo con el cuadro anterior los \$23.910.443,93 correspondientes a los servicios públicos requeridos por la entidad y de los cuales se efectuó el respectivo pago en el tercer trimestre, se detallan de la siguiente manera:

- **Acueducto**

Para este concepto el costo de acueducto fue de \$2.660.617,00 comparado con el mismo trimestre correspondiente al año 2022, hubo un aumento significativo equivalente a un -32,52%. La cifra anteriormente citada fue cancelada a la empresa de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Bogotá.

- **Telefonía Móvil**

De acuerdo con la información reportada por la dirección Financiera, para el tercer trimestre del año 2023 el pago de telefonía móvil fue de \$777.762,93, lo que representa una reducción en este costo de operación para la entidad que equivale a un 58,43% menos comparado con el mismo periodo, pero del año inmediatamente anterior.

- **Energía**

Para el tercer trimestre de 2023 el costo de energía fue de \$13.859.470,00, comparado con el mismo trimestre relativo al año 2022 hubo aumento en el consumo de energía que corresponde a un -8,35%, lo que denota que hay un acrecentamiento en el uso de elementos tecnológicos que generan consumo.

- **Internet y voz**

Con referencia a la información reportada para este ítem el costo fue de \$ 6.612.594,00, comparado con el mismo trimestre del año anterior se logra

evidenciar que hubo una reducción significativa relativa a este rubro equivalente al 6,55%.

4.5. Aseo y cafetería

Según lo establecido y presentado en el informe elaborado por la DIRECCION DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA y consecuente a este ítem a analizar no hay datos tendientes a generar ningún tipo de información ya que la empresa contratada para estas labores no ha emitido la documentación necesaria.

Se indicó lo siguiente: "Para el gasto de aseo y cafetería, hasta la fecha la empresa contratada (Casalimpia) para la prestación del servicio, no ha presentado la facturación correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre. Es por eso por lo que hasta el momento no se evidencia diferencia alguna respecto al año comparado."

4.6. Horas extras, dominicales y festivos.

| HORAS EXTRAS | I TRIMESTRE 2022 | I TRIMESTRE 2023 | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION RELATIVA |
|--------------|------------------|------------------|--------------------|--------------------|
| | \$ 8.674.030,00 | 8.353.920,00 | \$ 320.110,00 | 3,69% |

De acuerdo con la información reportada por la dirección de gestión humana y administrativa de la entidad referente a la liquidación y pagos correspondientes a horas extras se presenta una reducción equivalente al 3,69% comparado con la vigencia 2022 tercer trimestre. Esto es relativo y justificado a que hasta el momento no se han presentado alta demanda de viajes donde justifique el aumento en las horas extras.

4.6 Vacaciones

Para lo correspondiente al ítem de vacaciones no se pudo efectuar una medición de orden cuantitativo, ya que en atención al Concepto 145521 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública que dentro de su marco normativo y haciendo alusión a la sentencia C-598 de 1997 proferida por la corte constitucional cita lo siguiente: "Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse. Una de las situaciones de excepción es en caso de que los trabajadores se desvinculen del servicio, y no hayan gozado de su derecho al descanso remunerado, pueden recibir una indemnización monetaria."

Con base en lo anterior La dirección de gestión humana realizó las gestiones vía correo electrónico y este año a través de circular 004 de 2023, se solicitó la programación de las vacaciones para este año, así como la reanudación de las vacaciones suspendidas. No se han realizado pagos de compensación de vacaciones. Lo anteriormente mencionado es un

extracto del informe plan de austeridad en el gasto y gestión ambiental, realizado por la dirección de gestión humana y administrativa.

5. ANALISIS DE LOS RESULTADOS

Como resultado al seguimiento al cumplimiento de las directrices de austeridad por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca se presentaron variaciones que fueron debidamente justificadas en el desarrollo de este informe. Concluyendo en términos generales que la empresa ha dado cumplimiento de forma razonable con las directrices en materia de austeridad y eficiencia en el gasto.

6. RECOMENDACIONES

De manera general, se concluye una gestión óptima por parte de las dependencias de la entidad; sin embargo, con el fin de mejorar los puntajes de la calificación anual es necesario:

1. Seguir gestionando y ejerciendo control a cada una de las dependencias de manera periódica con el fin de garantizar un uso óptimo de los recursos de la entidad.
2. Evitar el uso injustificado de los recursos, cuando se pueden utilizar acciones de corrección temprana.
3. Solicitar informes con cierta periodicidad en los cuales las áreas o dependencias de la entidad informen como están utilizando los recursos asignados en cada una de las funciones desempeñadas.
4. Solicitar a los proveedores la facturación mensual de manera oportuna.

ORIGINAL FIRMADO

NUBIA YANNETH OSTOS BUSTOS
Directora Control Interno

Elaboró: Luz Fabiola Ruiz Urueta
CPS Profesional Apoyo Dirección Control Interno

